



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.122-3/2018

FECHA: 19 DE MARZO DE 2018

**RESOLUCIÓN No.122-3/2018.- Sesión No.3721 del 19 de marzo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.517-12/2017 del 28 de diciembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.09/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años comprendidos del 5 de abril de 2018 al 4 de abril de 2020, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las correspondientes invitaciones para participar en dicho procedimiento de contratación, por lo que el 5 de febrero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, así como de los representantes de las empresas Tecprofire, S. de R.L. de C.V. y Jorca Inter, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorro energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165 Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P. B. X. (504) 2262-2700



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.122-3/2018  
- 2 -

solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el memorándum INYSER-656/2018 del 2 de marzo de 2018, la Comisión Evaluadora presentó el informe final a la Secretaría del Comité de Compras indicando que la oferta presentada por la empresa Jorca Inter, S. de R.L. de C.V. no cumple con lo requerido por el BCH, ya que en la misma se establece que los costos de mano de obra por el servicio de mantenimiento correctivo correrán por cuenta del BCH, lo que debe estar considerado dentro del valor de la contratación; asimismo, dicha empresa no acreditó que esté inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ni en el Registro de Proveedores del BCH; por su parte, la oferta de la empresa Tecprofire S. de R.L. de C.V. no fue considerada para la revisión final, en vista de que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado establece que el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en su reglamento o en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorando ABN-2668/2018 del 15 de marzo de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorando ABN-2667/2018 del 15 de marzo de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorando JUR-589/2018 del 14 de marzo de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2017.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.09/2017,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.122-3/2018

- 3 -

### RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.09/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la Republica, por el término de dos (2) años comprendidos del 5 de abril de 2018 al 4 de abril de 2020.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CWBI

- ☞ Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento de Infraestructura y Servicios
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

